

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/de/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 291/08. Que con fecha 3 de marzo de 2010, se ha dictado Resolución de Archivo sin medida respecto al menor A.J.A., nacido el día 21.1.03, hijo de M.<sup>a</sup> Carmen Jiménez Amador.

Granada, 29 de marzo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megias.

*ACUERDO de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo.*

Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Juan Jesús Pérez Rivas y doña Támara Cortes Ortiz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo, de fecha 1 de octubre de 2009, del menor P.B.A., expediente núm. 352-2009-00000985-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de marzo de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de régimen de relaciones personales del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Régimen de Relaciones, en el expediente de protección núm. 352-2009-00003703-1 relativo al menor N.D.M., a la madre del mismo doña Montemayor del Rocío Morano Gómez por el que se Acuerda:

El menor N.D.M., pueda disfrutar de un régimen de relaciones sin pernocta en Gibraleón con sus abuelos paternos, consistente en un día al mes, bien festivo o de fines de semana, previa valoración de la Unidad Tutelar núm. 2, donde se encuentra el menor.

Dichas salidas podrán ser modificadas por los técnicos de esta Unidad Tutelar ante cualquier incidencia siempre en el máximo interés y beneficio del menor, así como podrán ser ampliadas para favorecer los lazos afectivos entre el menor y sus familiares.

Huelva, 10 de marzo de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder la resolución del régimen de relaciones personales que se citan.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10.3.2010, adoptada en el expediente núm. 352-1999-21-000006-1 a la madre del menor F.J.N.H., doña Concepción Hernández Fernández, por la que se acuerda:

El menor F.J.N.H. pueda disfrutar de un régimen de relaciones con pernocta en el domicilio de la familia seleccionada, durante los días festivos, períodos vacacionales y fines de semanas alternos. Previa valoración del Equipo Técnico del Centro y de la Unidad Tutelar núm. 2, donde se encuentra el menor.

Dichas salidas podrán ser modificadas por los técnicos de esta Unidad Tutelar ante cualquier incidencia siempre en el máximo interés y beneficio del menor.

Huelva, 10 de marzo de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica a don Manuel Fernández Lara, acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.*

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Jaén, de fecha 19 de febrero de 2010, en el expediente sancionador 028/05, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a don Manuel Fernández Lara que dispone de un plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del citado acuerdo de iniciación de expediente sancionador y constancia de su conocimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para apor-